

bres, limitaciones e indemnización en materia de minas.—Cancelación y caducidad de permisos y concesiones.—Jurisdicción en materia de minas.

Tema 33. El Estado y la industria.—Clasificación de las industrias. La promoción y explotación estatal. El Instituto Nacional de Industria.—Regimen de las industrias agrarias.—Servidumbre de paso de energía eléctrica.

Tema 34. Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Planes de ordenación: sus clases, formación aprobación y efectos.—Calificación del suelo.—Parcelaciones.—Valoraciones.—Ejecución de planes de urbanismo: Sistemas; formas de gestión. Fomento de la edificación: El Registro Municipal de solares de edificación forzosa.—Gestión económica.—Organismos directivos y gestores.—Régimen jurídico.

Derecho agrario

Tema 1. La génesis del Derecho agrario.—Autonomía o especialidad del Derecho agrario.—Los principios generales del Derecho agrario: Su especialidad y armonía con el Derecho común.—Su reflejo en el Derecho constitucional y en las Leyes Agrarias españolas.

Tema 2. La empresa agraria.—El empresario.—El cultivador directo y el cultivador indirecto y personal.—El empresario asociativo.—Las Cooperativas.

Tema 3. El contrato agrario y la «tenencia» de la tierra.—Legislación de arrendamientos rústicos.—Estudio especial del arrendamiento de linca rústica.—Clases de arrendamiento rústico. Extinción.—El retracto arrendatario rústico.—El derecho de acceso a la propiedad.—Mejoras realizadas por el arrendatario.

Tema 4. Los contratos parciarios.—Precedentes históricos y derecho moderno.—La aparcería en el Código Civil y en la Ley de 15 de marzo de 1935.—Aparcería simple y aparcería múltiple.—Modalidades forales y consuetudinarias.—Diferencia entre la aparcería, el arrendamiento y la sociedad.—Naturaleza jurídica.—La aparcería múltiple como forzosa jurídica de la agricultura de grupo.

Tema 5. Crédito y préstamo.—Crédito y préstamo agrario y para la agricultura.—Características del crédito y del préstamo agrario.—Créditos supervisados.—Régimen local del crédito agrario: Ley de Crédito Oficial.

Tema 6. La reforma agraria.—La reforma agraria en España.—La colonización, la ordenación rural y la concentración parcelaria. Desarrollo comunitario rural.

Tema 7. De la reforma y desarrollo agrario.—Principios básicos que les inspiran y fines fundamentales.—Normas generales sobre la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario contenidas en el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tema 8. Normas orgánicas de la Ley: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario: Consejo del Instituto; Jurado de Fincas Mejorables; Comisiones Locales de Concentración Parcelaria y Juntas Provinciales, Comarcas y Locales.

Tema 9. Adquisición y redistribución de tierras: Adquisición y tipos de explotaciones y normas sobre redistribución.

Tema 10. Régimen de las tierras y las Explotaciones Familiares adjudicadas o constituidas por el Instituto. Disposición general: Adjudicaciones a título de concesión administrativa; Adjudicaciones en propiedad y Patrimonios Familiares.—Régimen de unidades mínimas de cultivo.

Tema 11. Normas comunes a todas las actuaciones en Comarcas o Zonas determinadas por Decreto.—Obras y Mejoras Territoriales: expropiaciones y ocupaciones temporales en zonas de concentración parcelaria.

Tema 12. Obras y mejoras territoriales: Clasificación de las obras.—Ejecución.—Financiación.—Reintegros.

Tema 13. Obras y Mejoras Territoriales: Contratación.—Garantías.—Entrega.—Conservación.—Normas generales.—Normas especiales sobre las obras complementarias de Sector en zonas de ordenación de explotaciones o concentración parcelaria.

Tema 14. Grandes Zonas de Interés Nacional.—Zonas regables; Disposiciones generales.—Plan general y fijación de precios.

Tema 15. Grandes Zonas de Interés Nacional.—Zonas regables: Plan Coordinado de Obras.—Tierras reservadas en exceso y exceptuadas.—Compras y expropiaciones.

Tema 16. Grandes Zonas de Interés Nacional.—Zonas Regables: Ordenación de la propiedad.—Puesta en riego.—Zonas de secano y marismas.

Tema 17. Zona de ordenación de explotaciones: Disposiciones generales.—Auxilios condicionados a programas de explotación.—Agrupaciones de agricultores.—Aprovechamiento del Patrimonio Municipal.

Tema 18. Comarcas mejorables: Planes de mejora.—Planes comarcales e individuales.—Catálogo de fincas rústicas de mejora forzosa.

Tema 19. Comarcas mejorables: Arrendamiento forzoso.—Consortios forales.—Expropiaciones de fincas catalogadas.—Normas complementarias.

Tema 20. Concentración Parcelaria: Disposiciones generales. Procedimiento ordinario: Fase inicial.

Tema 21. Concentración parcelaria: Procedimiento ordinario.—Bases de la Concentración.

Tema 22. Concentración parcelaria: Procedimiento ordinario.—Reorganización de la propiedad.—Publicaciones y comunicaciones.

Tema 23. Concentración parcelaria: Procedimiento ordinario.—Revisión.—Ejecución.—Efectos de la concentración.—Efectos durante el expediente.

Tema 24. Concentración parcelaria: Efectos de la concentración.—Efectos del acuerdo de concentración.—Régimen de la propiedad concentrada.—Concentraciones de carácter privado.

Tema 25. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Expropiación por causa de Interés Social.—Fincas mejorables.

Tema 26. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Permutas forzosas.—Explotaciones agrarias ejemplares y calificadas.

Tema 27. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Auxilios económicos y técnicos.—Disposiciones generales; beneficiarios; finalidades; clases de auxilio; entrega de los auxilios; reintegros y pérdida o reducción de los auxilios.

Tema 28. Disposiciones finales transitoria y derogatoria de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tema 29. Régimen fiscal de la agricultura: Preceptos de carácter fiscal contenidos en la Ley 35/1971, de 21 de julio, de creación del IRYDA y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Preceptos de carácter tributario contenido en las leyes que deroga la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que continúan en vigor con el alcance que resulta de la legislación fiscal vigente.—El Catastro de Rústica: Su organización y fines.

Tema 30. Régimen fiscal de la agricultura: La empresa agraria y el impuesto: a) La tierra como soporte de imposición; b) Actos de su tráfico jurídico susceptibles de imposición.—Impuestos que gravan a la empresa agraria: a) Los impuestos en la agricultura; b) Contribución territorial rústica y pecuaria; c) La seguridad social agraria.—Regímenes fiscales especiales: a) Patrimonio agrícola familiar; b) Régimen de Organismos y Entidades Colectivas Agrarias.

Tema 31. La internacionalización de los problemas agrarios.—Formas de cooperación internacional.—La F. A. O. en el ordenamiento internacional.—Relaciones con la O. N. U. y con otros Organismos agrícolas internacionales.—El Derecho Agrario de la C. E. E.: El Tratado de Roma. La Conferencia de Stressa y el primer Plan Mansholt.—La agricultura española ante la C. E. E.

MINISTERIO

DE INFORMACION Y TURISMO

10966

RESOLUCION de la Editora Nacional por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes, dos de Jefe de negociado y una de Gerente de librería, en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de enero de 1974, base 3.7, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes, dos de Jefe de negociado y una de Gerente de librería, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 1974, y finalizado el plazo de presentación de instancias, a continuación se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas:

Aspirantes admitidos

Jefes de negociado:

D. Emilio Fernández Navarro (D. N. I. número 532.207).
D. Natalio García Rivas (D. N. I. número 191.634).

Gerente de librería:

D. Andrés Antonio García-Carro Crespo (D. N. I. número 32.102.471).

Aspirantes excluidos

D.ª Francisca de Miguel Esteban (D. N. I. número 1.350.262), por no reunir los requisitos del apartado f) de la norma: «2. Condiciones de los aspirantes».

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Director, López de Letona.